



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-160-2017**

Licenciada
Aracelly Calderón Dávalos
Presidenta Comisión de Legislación
Presente

De mi consideración:

Ref: DA-17-0378 FW 54591

Fecha: 30 de marzo de 2017

Asunto: "Reforma al primer inciso de la Disposición Final de la Ordenanza para el funcionamiento y administración del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **28 de marzo de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DA-17-0378 de la Alcaldía; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, en la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-017-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de enero de 2017, el Concejo Municipal de Ambato resuelve aprobar en primer debate la "Reforma al primer inciso de la Disposición Final de la Ordenanza del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced";
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-146-2017, del 21 de marzo de 2017, acogiendo el contenido del informe 02-CL-2017, de la Comisión de Legislación, resuelve: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Reforma al primer inciso de la disposición final de la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced" suprimiendo la frase "y... publicación en el Registro Oficial...", siendo lo correcto: "... y su publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio WEB de la institución".
- Que, mediante oficio SCM-17-0088, el Dr. Marco Lara, Secretario del Concejo Municipal (s), en su parte pertinente señala: "...en este caso concreto se debió contar

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-160-2017

Página 2 de 2

con el proyecto de ordenanza con la que se reforma al primer inciso de la disposición final, esta ordenanza reformativa debió haber sido presentada con la su exposición de motivos y el articulado con la expresión clara de lo que se pretende reformar; lo que en este caso no ha ocurrido, por lo tanto existe violación del trámite legal para aprobar la referida reforma...”

- Que, mediante oficio DA-17-0378 de la Alcaldía, del 27 de marzo de 2017, solicita al Concejo Municipal, “de conformidad al inciso quinto del artículo 322 del COOTAD se allanen a la presente observación y se deroguen las Resoluciones de Concejo No. 017-2017 y 146-2017 en las que se aprobaron en primer y segundo debate respectivamente, la “Reforma al primer inciso de la disposición final de la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced” y se remita a la Comisión de Legislación para que se presente el proyecto de ordenanza reformativa cumpliendo con lo dispuesto en la normativa legal señalada”

RESOLVIÓ

1. Allanarse a la observación realizada por el señor Alcalde mediante oficio DA-17-0378, del 27 de marzo de 2017;
2. Derogar las Resoluciones de Concejo No. 017-2017 y 146-2017 en las que se aprobaron en primer y segundo debate respectivamente, la “Reforma al primer inciso de la disposición final de la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced”; y,
3. Remitir a la Comisión de Legislación para que se presente el proyecto de ordenanza reformativa cumpliendo con lo dispuesto en la normativa legal señalada.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Alcaldía
Hospital Municipal

Financiero

Procuraduría Síndica
Archivo de Concejo

Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano

RC

Sonia Cepeda
2017-03-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-160-2017**

Licenciada
Aracelly Calderón Dávalos
Presidenta Comisión de Legislación
Presente

De mi consideración:

Ref: DA-17-0378 FW 54591

Fecha: 30 de marzo de 2017

Asunto: "Reforma al primer inciso de la Disposición Final de la Ordenanza para el funcionamiento y administración del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **28 de marzo de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DA-17-0378 de la Alcaldía; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, en la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-017-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de enero de 2017, el Concejo Municipal de Ambato resuelve aprobar en primer debate la "Reforma al primer inciso de la Disposición Final de la Ordenanza del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced";
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-146-2017, del 21 de marzo de 2017, acogiendo el contenido del informe 02-CL-2017, de la Comisión de Legislación, resuelve: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Reforma al primer inciso de la disposición final de la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced" suprimiendo la frase "y... publicación en el Registro Oficial...", siendo lo correcto: "... y su publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio WEB de la institución".
- Que, mediante oficio SCM-17-0088, el Dr. Marco Lara, Secretario del Concejo Municipal (s), en su parte pertinente señala: "...en este caso concreto se debió contar

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-160-2017

Página 2 de 2

con el proyecto de ordenanza con la que se reforma al primer inciso de la disposición final, esta ordenanza reformativa debió haber sido presentada con la su exposición de motivos y el articulado con la expresión clara de lo que se pretende reformar; lo que en este caso no ha ocurrido, por lo tanto existe violación del trámite legal para aprobar la referida reforma...”

- Que, mediante oficio DA-17-0378 de la Alcaldía, del 27 de marzo de 2017, solicita al Concejo Municipal, “de conformidad al inciso quinto del artículo 322 del COOTAD se allanen a la presente observación y se deroguen las Resoluciones de Concejo No. 017-2017 y 146-2017 en las que se aprobaron en primer y segundo debate respectivamente, la “Reforma al primer inciso de la disposición final de la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced” y se remita a la Comisión de Legislación para que se presente el proyecto de ordenanza reformativa cumpliendo con lo dispuesto en la normativa legal señalada”

RESOLVIÓ

1. Allanarse a la observación realizada por el señor Alcalde mediante oficio DA-17-0378, del 27 de marzo de 2017;
2. Derogar las Resoluciones de Concejo No. 017-2017 y 146-2017 en las que se aprobaron en primer y segundo debate respectivamente, la “Reforma al primer inciso de la disposición final de la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced”; y,
3. Remitir a la Comisión de Legislación para que se presente el proyecto de ordenanza reformativa cumpliendo con lo dispuesto en la normativa legal señalada.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
Hospital Municipal

Financiero

Procuraduría Síndica
Archivo de Concejo

Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano

RC

Sonia Cepeda
2017-03-30